

AUTO.- RADICADO NÚMERO 2019-540. -PETICION HERENCIA-.

Al Despacho de la Señora Juez.
Bucaramanga, 20 de enero de 2021.



SALVADOR VASQUEZ RINCON
Secretario.

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, veintiuno (21) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo el documento allegado por el apoderado del demandante Señor GUILLERMO SUAREZ PALOMINO, referido al correo enviado a la demandada Señora DAYAN PATRICIA FONTECHE, se tiene legalmente notificada del auto que admitió la demanda.

En consecuencia, integrado debidamente el litisconsorcio, el Juzgado a fin de dar continuidad al proceso, señala la fecha del **CINCO (5) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) a las 8:30 a.m.** para llevar a cabo la AUDIENCIA INICIAL, de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso.

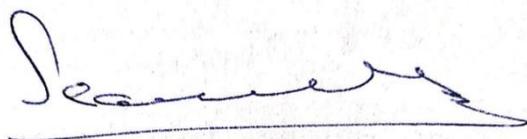
Se advierte a las partes, que la inasistencia injustificada a la audiencia, los hará acreedores a las sanciones previstas en el numeral 4° del artículo 372 del Código General del Proceso.

De conformidad con lo establecido en el artículo 7° del Decreto 806 de 2020, el Despacho se comunicará previamente con los sujetos procesales a efectos de informar cuál será la herramienta tecnológica que se utilizará para la realización del acto procesal o para concertar una distinta.

Para el efecto se requiere al apoderado de la demandante para que suministre el correo electrónico de los testigos citados, y el de las partes.

NOTIFIQUESE.

La Juez,



JEANETT RAMIREZ PEREZ

J.E.C.R